TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

PAGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro del juicio electoral N° 080-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de junio de 2015, las 10h15. **VISTOS.- 1.** Ingresó el 18 de junio de 2015, a las 15h37, en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito presentado por la señora María Paula Romo Rodríguez en cuatro (4) fojas útiles y seis (6) anexos. En su escrito solicita al Tribunal Contencioso Electoral "admita a trámite el presente recurso ordinario de apelación". **2.** A la causa Secretaría General le asignó el No. 080-2015-TCE, y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el 19 de junio 2015, se remitió a la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO: PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, el señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda, se remita el expediente que contiene la documentación completa relacionada a la Resolución No. PLE-CNE-15-11-6-2015, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. **SEGUNDO.-** Que la Recurrente, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente Auto: Complete su pretensión de conformidad con lo señalado en los numerales 2, 4, y, 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y aclare su pretensión de conformidad con el inciso segundo del artículo 13 del Reglamento señalado. **TERCERO.-** Notifíquese a la Recurrente en el correo electrónico constante en su escrito: paularomo@gmail.com. **CUARTO.-** Secretaría General, asignará una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones de la Recurrente. **QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal y exhíbase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre.
SECRETARIO GENERAL TCE.